



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 117

SESIÓN nº. 12.22 CARÁCTER: Extraordinaria y urgente MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: 31 de marzo de 2022

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

HORA INICIO: 13:26 h.

HORA FIN: 13:28 h.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Excm. Sra. Alcaldesa:

D^ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

D. Diego Ortega Madrid (P.P.)

D.ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.)

D.ª Cristina Pérez Carrasco (P.P.)

D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.) en su propio nombre y en sustitución de Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D.ª Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)

D.ª María Irene Ruíz Roca (N.a.)

D. David Martínez Noguera (N.a.)

CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE:

Concejal Delegado de Área:

D.ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.) suplente del Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's).

No asisten la Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández que es suplida por D. Juan Pedro Torralba Villada, ni el Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, que es suplido por D.ª Esperanza Nieto Martínez.

INVITADOS: (con voz y sin voto)

CONCEJALES DELEGADOS:

D.ª María Amoraga Chereguini (C's)

D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo (N.a.)

ÓRGANOS DIRECTIVOS:

D. [REDACTED], Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

D. [REDACTED], Interventor General Municipal.

D.ª [REDACTED], Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, da lectura del Informe de motivación de la urgencia emitido por la Concejal Delegada de Patrimonio *D.ª María Amoraga Cheriguini*, el 31 de marzo de 2022, previa firma de la Asesora de la Asesoría Jurídica, por la que considera necesario convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en *el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, en el *artículo 14.5 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006 (B.O.R.M. n.º 196, de 25/08/2006)*, así como en los *artículos 79 y 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*.

Se justifica la urgencia en la necesidad de proceder a la modificación presupuestaria oportuna para prorrogar el contrato CPRI/12 relativo a la póliza número 0610001613 del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena, teniendo en cuenta que el 31 de marzo de 2022 finaliza el plazo para proceder a la prórroga mencionada y no se dispone en el presupuesto Municipal del dinero necesario para continuar con la ejecución del contrato de responsabilidad patrimonial.

Sometida a votación, la ratificación de la urgencia es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta procede a tratar el siguiente asunto del Orden del Día:

2º.- Acuerdo aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado el siguiente Servicio:

HACIENDA

- **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022, PARA PRIMAS DE SEGUROS.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 31 de marzo de 2022, por la Concejal Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación, solicitando una modificación en el presupuesto de 2022, con el fin

de atender los gastos derivados de la prórroga del contrato de seguros de responsabilidad patrimonial.

La modificación consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjunta al expediente el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2022.2.0007172.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2022, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2022-04001-9200-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	14.900,00 €
2022-04003-9209-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	5.000,00 €
2022-04003-9209-2279943	Vigilancia de la salud	5.000,00 €
2022-01001-9207-22604	Jurídicos, contenciosos.	38.100,00 €
	TOTAL	63.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

2022-04001-9200-224	Primas de seguros	63.000,00 €
---------------------	-------------------	--------------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos a favor otorgados por todos sus miembros, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos el 31 de marzo de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal, **NÚM. MP 34-2022**.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 117 de la sesión 12.22 de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 31 de marzo de 2022, que fue aprobada en la sesión 13.22 del día 7 de abril de 2022.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.